

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

### **ADQUISICIONES**

#### **MAT.: TRATO DIRECTO COMPRA DE SOUVENIR PARA CUENTA PÚBLICA**

#### **DECRETO ALCALDICIO N°: 00802/2025**

**DOÑIHUE, MARTES, 29 DE ABRIL DE 2025**

#### **VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
5. Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
6. Directiva de Contratación Pública N°10 "Instrucciones para la utilización del trato directo"

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante memorandum N°0003 de fecha 22 de Abril de 2025, el Encargado de Comunicaciones de la I. Municipalidad de Doñihue, Sr. Cristian Pérez solicita a la Unidad de Adquisiciones gestionar la compra de souvenir para cuenta pública.
2. Que, el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 71, Causal N°6, faculta a acudir al trato directo "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social".
3. Que, en el punto 3, letra b), de la Directiva de Contratación Pública N°20 "Enfoque de género en materia de compras públicas", señala que "La última modificación introducida al Reglamento de Compras Públicas incorpora una nueva causal de trato directo que apunta a lograr una mayor inclusión. Dicha causal aplica para adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, pudiendo comprenderse dentro de ello el impulso a la participación femenina en materia de compras públicas. Esta causal permite a los compradores contratar en forma directa sin la necesidad de requerir tres cotizaciones, debiendo especificarse en el respectivo acto administrativo a materia de alto impacto social que se está privilegiando, así como la indicación que la adquisición se encuentra dentro de los valores de mercado".
4. Que, la presente contratación se enmarca en la causal N°6 del artículo 71, dando cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, dado que busca privilegiar materias de alto impacto social, en especial considerando el fomento a la equidad de género, en este caso, que sea mujer o propiedad de una.
5. Que, la empresa proveedora MARIA LUZ QUIÑONES, RUT \_\_\_\_\_ Representada por María Luz Quiñonez Fariás. Posee SELLO EMPRESA MUJER, entregado por Mercado Público, el cual acredita que la empresa es liderada por una mujer.
6. Que, se solicitó cotización a la empresa proveedora MARIA LUZ QUIÑONES, RUT \_\_\_\_\_, la cual consistió en la compra de souvenir para cuenta pública. por un monto total de \$720.117.- IVA incluido.
7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación.
8. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo.

#### **DECRETO**

I.- AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONEZ FARIAS, R.U.T. \_\_\_\_\_ representante legal Sra. María Luz Quiñonez Fariás, Cédula de Identidad N \_\_\_\_\_, con domicilio en O'Carrol 740 L.2, Rancagua, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$720.117(Seiscientos veinte mil ciento diecisiete pesos).- IVA Incluido, para realizar la elaboración de souvenir par cuenta publica, solicitados por el Sr. Cristian Pérez, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONEZ FARIAS. R.U.T. \_\_\_\_\_, representante legal Sra. María Luz Quiñonez Fariás, Cédula de Identidad N \_\_\_\_\_ con domicilio en O'Carrol 740 L.2, Rancagua, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Encargado de

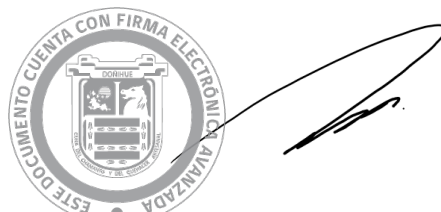
Comunicaciones, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal



**EDINSON TORO ROJAS**  
Administrador Municipal

#### Anexos

| Nombre                                         | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| MEMORANDUM N°00003.2025                        | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CDP N°198                                      | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| COTIZACION MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE (25 ABRIL) | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| EMPRESA SELLO MUJER                            | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

ETR/FAC/EVP

#### DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL  
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL  
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CRISTIAN PÉREZ AHUMADA - ENCARGADO COMUNICACIONES COMUNICACIONES  
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20872839&hash=a6941>